

## Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintinueve de junio de dos mil veintiuno  
Acción de tutela No. 500013153002 2021 00183 00

1. Se admite la acción de tutela instaurada por **Fernando Augusto Murillo Rengifo** contra el **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio**.
  2. Teniendo en cuenta los hechos que fundamentan la acción, este despacho considera necesario vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el No. 2018 00960 00, que cursa en el juzgado accionado.
  3. En aras de garantizar el derecho de defensa de la accionada y de los vinculados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado inmediato de la solicitud de tutela, por el término de 1 día, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, a fin de que la contesten y pidan los medios de prueba que pretendan hacer valer, con la advertencia que la falta de pronunciamiento conlleva a la sanción prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
  4. Se ordena al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio** que, dentro del término de traslado concedido, allegue copia digital de las actuaciones surtidas dentro del expediente radicado bajo el No. 2018 00960 00.
- También, el accionado tendrá que informar las cuentas de correo electrónico que tienen dispuestas para efectuar la atención al público y la recepción de memoriales.
5. Se requiere al accionante para que en el término de 1 día, allegue el documento idóneo que permita acreditar las facultades de representación de la sociedad **Pastos y Leguminosas S.A.S.**, en este trámite constitucional. Además, tendrá que adosar las peticiones y constancias de remisión de las mismas ante el juzgado accionado.

**Notifíquese y Cúmplase,**

(con firma electrónica)

**Andrés Villamarín Díaz**

Juez

**Firmado Por:**

**NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ea30fd1ce12658a2b7b5f6562ff1db89bb1bc7fe1efc321e56c6f9370c8c608**

Documento generado en 30/06/2021 12:41:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**